



Resumen

Después de la Segunda Guerra Mundial las relaciones comerciales aumentan considerablemente en el mundo, desembocando en lo que hoy día se denominan los bloques económicos producto de la era globalizada, resultando así, que los Sistemas tradicionales de administración de justicia lleguen a ser completamente ineficientes, por lentos y por la cantidad de trámites requeridos.

Los métodos RAC surgen como una alternativa eficiente y dinámica, y como respuesta a este mundo cambiante y complejo que se manifiesta en el presente siglo.

La Generalidades de los métodos RAC

El lenguaje es una creación netamente humana y es principalmente mediante éste que se logra establecer la comunicación moderna. Es el lenguaje el principal instrumento de la convivencia entre seres humanos, y debe tener vigencia para que exista una adecuada comunicación. La comunicación crea cultura y es el hombre la única especie biológica creadora de cultura. Con una adecuada comunicación las personas logran darse a entender satisfactoriamente, pero una inadecuada comunicación puede causar conflictos serios, de difícil solución.

El Derecho es cultura y el sistema judicial su herramienta. Ha servido al ciudadano para dirimir sus conflictos a través de la historia. Sin embargo, el sistema judicial hoy día, se encuentra colapsado por los trámites que son requeridos y la gran cantidad de asuntos que son tratados en cada juzgado, o sea, resulta ineficiente ante la necesidad de una justicia pronta y cumplida. Es por esto que surgen como una nueva alternativa para solucionar conflictos los métodos RAC (formas alternativas y pacíficas de solución de conflictos), en los cuales el elemento comunicación es vital. Una de las ventajas de la aplicación de los métodos RAC es la celeridad con que se llevan a cabo, lográndose así el fin del Derecho cual es la *Justicia inmediata*. Entre los más comunes

tenemos la *negociación* que se da a nivel de dos partes, o sea, de dos interlocutores. También tenemos *la mediación* y *el arbitraje*, entre otros.

Antecedentes del movimiento RAC en Costa Rica

En la mayoría de los países de América Latina, los mecanismos RAC fueron introducidos por la empresa privada. En nuestro país, por el contrario, fue el propio Poder Judicial el precursor del movimiento RAC, ante una necesidad inmediata pues los tribunales se veían congestionados e ineficientes; al respecto, Arias S. (2001:71), nos narra lo siguiente:

“En el caso de Costa Rica, la Corte Suprema de Justicia, con fondos de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (USAID), desarrolló el Proyecto de Mejoramiento del Sector Justicia, con motivo del Convenio de Asistencia firmado con el Gobierno de la República en setiembre de 1988...Este proyecto de Modernización, incluía un componente sobre Resolución Alternativa de Conflictos, que posteriormente se convirtió en el Programa RAC. El objetivo de este programa consistió en dar a conocer y promover los mecanismos RAC en Costa Rica.”

A pesar del gran esfuerzo que se hizo desde entonces y la esperanza puesta en todo este movimiento, no ha sido mucho el descongestionamiento logrado en los tribunales, pues es poca la confianza que los ciudadanos han depositado en estos mecanismos, probablemente por falta de una adecuada divulgación y educación ciudadana.

La importancia de la negociación como antesala de un encuentro entre contrapartes

La negociación como método RAC se ha convertido en una de las claves del antes mencionado ejercicio, la cual es un proceso que se lleva a cabo entre dos partes que interactúan entre sí con la intención de resolver un conflicto y que se divide en etapas como la definición del asunto y el plan de acción. Hay que tener presente que el propósito de la negociación no es siempre lograr un acuerdo; la negociación puede estar dirigida a explorar si sus intereses se pueden alcanzar en forma más efectiva a través de otros medios. Tenemos que la base de toda negociación es una comunicación asertiva (la persona asertiva va al grano y no se ofende ante la crítica constructiva) y que esta sea por intereses y no por posiciones, o sea, con el fin ganar-ganar. El buen negociador, resuelve problemas, logra resultados sabios, separa a las personas del problema, es duro con el problema y suave con las personas, no se enfoca en las posiciones sino en intereses, desarrolla múltiples opciones, y no cede bajo presión. O sea, la negociación es el primer peldaño por escalar para solucionar un conflicto por medio de los métodos RAC. Si esta

no se puede lograr se podría recurrir a la negociación asistida o mediación, y si esta no tuviese éxito por qué no recurrir a un arbitraje.

La mediación como método importante de solución de disputas

En Costa Rica, la ley de Resolución de Conflictos y promoción de la paz social equiparó los términos mediación y conciliación.

La mediación es un método por medio del cual un tercero neutral e imparcial acerca a las partes y las ayuda a elaborar opciones, para que juntas lleguen, de ser posible, a la solución de su situación.

El mediador, luego de una mediación, garantiza y legitima el acuerdo de mediación a través de su firma, teniendo este carácter de sentencia judicial, esto en el caso de la mediación extrajudicial, y en el caso de la mediación judicial es el juez el que homologa el acuerdo de conciliación.

El arbitraje como otro método de solución de disputas eficiente y muy actual

El arbitraje es considerado otro método RAC, porque aunque una de las partes queda en conflicto, pues será la perdedora, al ser estas las que escogieron dicho procedimiento privado, como una futura solución de una posible controversia entre ellas, el o los árbitros que han sido escogidos son los que deciden cuál parte va a ser la que tenga la razón.

El arbitraje puede ser institucional o *ad hoc*, puede ser de derecho o de equidad.

Hoy día los arbitrajes que generan más confianza son los institucionales y los de derecho, pues las personas sienten más seguridad al ser respaldados por una institución y por un cuerpo normativo.

Una vez que una cláusula arbitral es incorporada a un contrato o un compromiso arbitral es firmado, la posibilidad de acudir a los tribunales de justicia queda excluida y si alguna de las partes incumpliere este compromiso, la otra parte está en la facultad de interponer la excepción de cláusula arbitral o compromiso arbitral previo, quedando el juicio inmediatamente suspendido.

El compromiso arbitral no requiere de ninguna formalidad pero es estrictamente necesario que sea por escrito. Es ideal que tanto la cláusula arbitral como el compromiso arbitral detallen en la medida de lo posible, por ejemplo, el lugar donde se efectuará el arbitraje, el idioma, la ley procesal y de fondo; si es posible hasta cuáles podrían ser los futuros árbitros y, por supuesto, si es institucional, la institución donde se realizaría el arbitraje.

Es el o los árbitros, a través del laudo, los que deciden la situación de la controversia y sobre el tema.

Sobre el arbitraje comercial internacional

El arbitraje comercial internacional es un nuevo potencial que se presenta para nuestro país.

Nuestra ley de RAC no tiene estipulado nada respecto en esta materia, o sea, tenemos un gran vacío en este sentido. En cuanto al arbitraje internacional, nos establece lo siguiente, Artavia V. (2000:74):

“El carácter internacional de un arbitraje puede hacerse en función del domicilio de las partes, de su residencia habitual, del lugar del desarrollo del arbitraje, del lugar de la firma del acuerdo arbitral, del factor económico o de la sumisión de las partes.”

Actualmente en Costa Rica no existe legislación alguna que regule la materia, sin embargo, en la Asamblea Legislativa se encuentra un Proyecto de Ley, que incorpora la Ley Modelo de la UNCITRAL (*United Comition For International Trade Law*), a nuestra legislación con algunas adaptaciones. Dicha ley fue creada para unificar todas las legislaciones en materia de arbitraje comercial internacional y vendría a llenar el vacío que existe en esta materia, lo que solucionaría la problemática que al respecto tenemos.

Costa Rica sería centro ideal de arbitrajes internacionales, primero que nada por la solidez de sus instituciones, por su democracia y por la belleza de sus recursos naturales.



Cultura de paz: fin de los mecanismos RAC:

El fin de los mecanismos RAC es el establecimiento de una cultura de paz. Tratándose de Costa Rica, podemos decir que el artículo 1 de la **Ley Sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción De La Paz Social, Ley N° 7727**, establece la obligación que tiene todo ciudadano de una educación digna para la paz, de una cultura de paz.

Desgraciadamente, el artículo 1 de la Ley de

RAC, no se aplica a cabalidad; en la sociedad costarricense hay mucho desconocimiento de los mecanismos RAC y de su gran utilidad, será que por su carácter de justicia privada los públicos, en general, desconfían de su veracidad y de que se haga realmente justicia.

Las relaciones humanas deben perpetuarse, mejorarse; la convivencia humana debe coexistir en un marco de libertad y armonía, donde el respeto por los derechos y libertades civiles de los ciudadanos sean garantizados mediante métodos alternativos como los métodos RAC, que no son nuevos, métodos que desde la antigüedad resultaron efectivos pero que cayeron en desuso con el advenimiento del Estado Moderno, y que en la actualidad son rescatados como un solución a las demandas de la vida moderna.

Bibliografía

Arias, R. (2001). **Acceso a la justicia y resolución alterna de conflictos en Costa Rica: la experiencia de las casas de justicia.** San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia y Gracia. Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos.

Artavia, S. (2000). **El arbitraje en el Derecho costarricense.** San José, Costa Rica: Editorial Sapiencia/Dupas.

Ley Sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social (2002). Ley N° 7727. Editorial Investigaciones Jurídicas, S.A.

CENTRO INTERAMERICANO DE POSTGRADOS



PROFESIONALES EXITOSOS
CON POSTGRADOS
EN ADMINISTRACIÓN DE
NEGOCIOS

**Modalidad Presencial,
Virtual,
Diurna, Sabatina e
Internacional**



Laureate International Universities



Universidad Europea de Madrid

**Sé parte de nuestra
comunidad internacional.**

Ubicaciones:

- Torre Mercedes (Paseo Colón)
- Campus Heredia

¡MATRICULATE YA! 2277-8000

Centro Interamericano de
POSTGRADOS



**Universidad
LATINA**

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES®